

Ley N° 18.996

APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2011

promulgación: 07/11/2012

Promulgación: 07/11/2012

Publicación: 22/11/2012

Artículo 207

Créase en la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de Hipercolesterolemia Familiar (HF) llamado Programa GENYCO (de Genes y Colesterol).

El programa de referencia podrá ser extensivo a otras dislipemias de origen genético cuando el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular lo entiendan pertinente y lo dispongan.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo en el plazo de ciento ochenta días. (*)

(*)Notas:

Reglamentado por: Decreto N° 357/013 de 06/11/2013.

Ver en esta norma, artículo: 2 (vigencia).